

## **ACTA 25/2021**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de julio del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar; Dorys Stefany Rascón Calles y Mario Ernesto Pérez, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Carmen Aida Granillo Barrera, Juan Carlos Ramirez y Francisco Napoleón Jorge Hasbún; **Directora Propietaria Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente del Sector Gobierno:** Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Directores Suplentes Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, Efraín Alexis Segura y Adonay Osmín Mancía, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto Ramirez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausente con excusa, Licenciado Marcial Emilio Salinas, **Director Suplente Sector Gobierno.** Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que

contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Infraestructura:** 4.1 Solicitud de autorización para creación de Comité de Gestión Ambiental, **5. Asuntos de UACI:** 5.1 Solicitud de autorización para aprobación de orden de cambio N°1 y prórroga al contrato 27765, realizado a través de BOLPROS, denominado “Contratación de Servicios de Construcción para el Proyecto Mejoramiento de Ciudad Deportiva Inclusiva “Jorge Alberto Ochoa Martínez”, San Salvador, 5.2 Solicitud de autorización de orden de cambio No.1 y prórroga al contrato No. del Proyecto “Contratación de servicio de construcción para: Mejoramiento del Complejo Deportivo Usulután, Municipio y Departamento de Usulután”, **6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 6.1 Informe de entrega de proyecto de presupuesto 2022 por parte de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, 6.2 Solicitud de Autorización de Ayudas Adicionales para proyectos deportivos de la Federación Salvadoreña de Beisbol, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Natación y Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas, 6.3 Solicitud de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, **7. Asuntos de Auditoria Interna:** 7.1 Informe de notificación de Auditoria Interna sobre inicio de Auditoria a la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas, (ASADESIR), **8. Asuntos de Gerencia Legal:** Solicitud de autorización para el reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Asociación “Club Deportivo Gerardo Barrios”, y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas”, **9. Asuntos de Gerencia Financiera:** 9.1. Informe sobre el incumplimiento de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas inscritas a INDES en la entrega de los Estados Financieros y Memoria Labores.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. INFORME DE INFRAESTRUCTURA.**

#### **4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CREACIÓN DE COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

El departamento de Infraestructura, por medio de la unidad de Medio Ambiente, realizó los esfuerzos pertinentes para conformar el Comité de Gestión Ambiental Institucional, lo cual está basado en los artículos 6 y 7 de la Ley de Medio Ambiente y el artículo 7 de su Reglamento, así como la Guía para la Conformación del Comité de Gestión Ambiental, dada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; haciendo referencia a la Guía para la Conformación del Comité de Gestión Ambiental el numeral 3.4 que literalmente dice “Como parte del fortalecimiento de la gestión ambiental interna en cada institución, la Unidad Ambiental será responsable de generar las directrices institucionales sobre el tema; para ello se hace necesario la legalización y reconocimiento del “Comité de Gestión Ambiental”, el cual se deberá reconocer su estructura en un acto de juramentación, el cual deberá ser documentado con un acta, la que llevará la firma de las máximas autoridades de la institución”; para dar cumplimiento a dicha normativa la Unidad de Medio Ambiente, solicita a Comité Directivo, autorización para integrar el Comité de Gestión Ambiental de INDES, el cual estará integrado por 10 participantes de las diferentes áreas INDES, cabe mencionar que dicho comité elaborara la Normativa interna de funcionamiento, la Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), el Plan Operativo Anual (POA), el Programa de Capacitación de Gestión Ambiental (PCGA), el Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética (PAEE), asimismo, se solicita a este Comité Directivo designar al Ing. José Carlos Monroy, como coordinador del Comité de Gestión Ambiental, para que asuma la Coordinación del referido Comité.

La conformación del Comité de Gestión Ambiental de INDES, será de la siguiente manera:

UNIDAD	CANTIDAD
Unidad de Medio Ambiente	1 representante
Gerencia de Asuntos Estratégicos	1 representante
Departamento de Gestión de Talento Humano	1 representante
Departamento de Operaciones	1 representante
Departamento de infraestructura	1 representante
Gerencia Legal	1 representante
Gerencia Financiera	1 representante
Oficinas Departamentales	1 representante
Gestores Deportivos	1 representante
Unidad de Comunicaciones	1 representante

#### **ACUERDO 478-25-2021.**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Ing. José Carlos Monroy, jefe de la Unidad de Medio Ambiente, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la conformación del Comité de Gestión Ambiental Institucional de INDES, el cual estará integrado de la siguiente manera: Unidad de Medio Ambiente, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Departamento de Gestión de Talento Humano, Departamento de Operaciones, Departamento de infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Oficinas Departamentales, Gestores Deportivos y Unidad de Comunicaciones; **b) Designar** al Ing. José Carlos Monroy, como coordinador del Comité de Gestión Ambiental Institucional de INDES, y **c) Girar** lineamientos a la Unidad de Medio Ambiente, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Departamento de Gestión de Talento Humano, Departamento de Operaciones, Departamento de infraestructura, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Oficinas Departamentales, Gestores Deportivos y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones legales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 5. ASUNTOS DE UACI:

### 5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO N°1 Y PRORROGA AL CONTRATO No.27765, REALIZADO A TRAVÉS DE BOLPROS, DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ”, SAN SALVADOR.

La jefa UACI, presenta al Comité Directivo: **1)** documento de orden de cambio No 1 aprobada por los administradores de contrato Arquitecto Jorge Alberto Ruiz, Arquitecta Adela Esperanza Santos según memorando número DI-M-417-2021, y con el aval del supervisor el Ingeniero Orlando Alfonso Tejada Cabrera y de la sociedad ejecutora ZZ. INGENIEROS S.A DE C.V, balance de las obras en aumento, disminución y adición del proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CIUDAD INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ” con la justificación que durante el proceso constructivo surgieron imprevistos, identificando actividades en sectores puntuales que presenta un daño mayor a lo previsto en la etapa de formulación, ya que las condiciones climatológicas y los ambientes húmedos ocasionaron daños progresivos en algunas edificaciones. Razón por la cual se determinó la necesidad de una orden de cambio en disminución, aumento y adición, siendo factible ya que el monto contratado es de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$309,492.03)** y monto financiado por el convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EL MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ (FRENTE A VILLA CARI)” es de TRESCIENTOS TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$313,000.00), razón por la cual existe una

disponibilidad de fondos de TRES MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,507.97). Las obras en disminución ascienden a CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,163.65); las obras en aumento ascienden a VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,093.60) y las obras nuevas ascienden a TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,578.02). Reflejando una variación de TRES MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,507.97), por lo tanto, el valor final del proyecto ascenderá a TRESCIENTOS TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$313,000.00).

2) Recomendación realizada por los administradores de contrato Arquitecto Jorge Alberto Ruiz y Arquitecta Adela Esperanza Santos según memorando número DI-M-416-2021, en base justificación del Supervisor del Proyecto, Ingeniero Orlando Alfonso Tejada Cabrera, SOLICITAN someter al comité directivo su aprobación para la adenda del contrato 27765 de fecha 03 de marzo del corriente, adjudicado a la sociedad Z.Z. INGENIEROS, S.A.D E C.V., proceso realizado en la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR (BOLPROS S.A. DE C.V.), con numero de oferta de compras y orden de negociación No.7 denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ”, SAN SALVADOR”**, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de las obras por 30 días calendario adicionales, con lo cual, la entrega se realizara con un plazo máximo de 150 días calendarios posterior a la recepción de la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, debiendo entregar las obras el día 12 de agosto del 2021 y

la prórroga de la vigencia del contrato hasta el día 30 de septiembre del 2021.

**ACUERDO 479-25-2021.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO N°1 DEL CONTRATO Numero 27765**, realizado a través de **BOLPROS**, denominado “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ”**”, suscrito con la Sociedad “**ZZ. INGENIEROS S.A DE C.V.**”, según balance de las obras en aumento, disminución y adición en el proyecto antes mencionado, con un aumento de TRES MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,507.97), el valor final del proyecto ascenderá a la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$313,000.00); monto financiado con el convenio de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EL MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES “**JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ (FRENTE A VILLA CARI)**”; **b)** Aprobar la **SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO 27765** de fecha 03 de marzo del presente año, antes relacionado; suscrito con la Sociedad **Z.Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de las obras por 30 días calendario adicionales, con lo cual, la entrega se realizara con un plazo máximo de 150 días calendarios posterior a la recepción de la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, debiendo entregar las obras el día 12 de agosto del 2021 y la prórroga de la vigencia del contrato hasta el día 30 de septiembre del 2021; **c)** Las garantías correspondientes por el incremento al monto total del proyecto y por la extensión del plazo son responsabilidad de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR (BOLPROS S.A DE C.V)**, **d)** Se mantienen las demás condiciones contractuales **e)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoria , para que, de acuerdo con sus

competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 Y APROBACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO No.27764 REALIZADO A TRAVÉS DE BOLPROS, DENOMINADO “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**

La jefa UACI, presenta al Comité Directivo, la solicitud de autorización de orden de cambio número Uno, al contrato No 27764 de fecha 03 de marzo del 2021, realizado a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS S.A DE C.V.), con la sociedad INVERMAGMA S.A DE C.V., dicha orden de cambio ha sido aprobada por los administradores de contrato, Arquitecto Jorge Alberto Ruiz y Arquitecta Adela Esperanza Santos, según memorando número DI-M-419-2021, habiéndose firmado previamente por el supervisor Arquitecto Carlos Cesar Arévalo y por la contratista sociedad INVERMAGMA S.A. DE C.V., estableciéndose en el balance de las obras, aumento, disminución y adición de las mismas en el proyecto: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”, dicho cambio no afectará el monto total contratado, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225,000.00); justificándose además, que durante el proceso constructivo surgieron situaciones imprevistas, tales como, actividades en sectores puntuales que presentan un daño mayor a lo previsto en la etapa de formulación, las condiciones climatológicas y los ambientes húmedos ocasionaron daños progresivos en algunas edificaciones, razón por la cual se determinó la necesidad de la orden de cambio No.1, Recomendación realizada por los administradores de contrato Arquitecto Jorge Alberto Ruiz y Arquitecta Adela Esperanza Santos según memorando número DI-M-434-2021, en base justificación del Supervisor del Proyecto, Arquitecto Carlos Cesar Arévalo, en donde SOLICITAN someter al comité



directivo su aprobación para la adenda del contrato No. 27764, de fecha 03 de marzo del corriente año, adjudicado a la sociedad INVERMAGMA, S.A. DE C.V., proceso realizado a treves de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR (BOLPROS S.A DE C.V.), con oferta de compras No 6 y orden de negociación No 8 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de las obras por 21 días calendario adicionales, por lo cual, la entrega se realizara con un plazo máximo de 141 días calendarios, posterior a la recepción de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, debiendo entregar las obras el día 10 de agosto del 2021 y la prórroga de la vigencia del contrato será con vencimiento hasta el día 30 de septiembre del 2021

**ACUERDO 480-25-2021.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar **ORDEN DE CAMBIO N°1 DEL CONTRATO NÚMERO 27764** realizado a través de **BOLPROS** denominado “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN**”, suscrito con la sociedad ejecutora INVERMAGMA S.A DE C.V., según balance de las obras en aumento, disminución y adición, no afecta el monto total contratado de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225,000.00); **b)** Aprobar la SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO No. 27764 de fecha 03 de marzo del presente año, antes relacionado; suscrito con la sociedad INVERMAGMA, S.A. DE C.V, en el sentido de ampliar el plazo para la entrega de las obras por 21 días calendario adicionales, con lo cual, la entrega se realizara con un plazo máximo de 141 días calendarios, posterior a la recepción de la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato, debiendo entregar las obras el día 10 de agosto del 2021 y la prórroga de la vigencia del contrato será con vencimiento hasta el día 30 de septiembre del 2021; **c)** Las garantías correspondientes por la extensión del plazo son responsabilidad de BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR (BOLPROS S.A DE C.V.), **d)** Se

mantienen las demás condiciones contractuales e) Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO:**

### **6.1 INFORME DE ENTREGA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2022 POR PARTE DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, expone que el artículo 45 literal m), de la Ley General de los Deportes de El Salvador, recoge como una de las obligaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas, la de presentar a consideración del INDES, de acuerdo a sus lineamientos, el proyecto de presupuesto para el año siguiente, a más tardar en el mes de junio de cada año; razón por la cual la Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicitó el envío de los proyectos de presupuesto del año 2022 a las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas apoyándose en la Unidad de Gestores, para el correspondiente seguimiento. Al respecto, presenta el siguiente informe sobre el cumplimiento del artículo 45 literal m) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, a fecha treinta de junio del corriente año (se adjunta listado con fechas de entrega):

#### **FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES:**

De las **treinta y siete (37) federaciones deportivas** reconocidas e inscritas en el INDES hasta el año 2019: i) **Treinta y dos (32)** federaciones deportivas presentaron, física y digitalmente, su proyecto en tiempo; ii) **Tres (3)** federaciones deportivas lo hicieron con uno o dos días de retraso y; iii) **Dos (2)** federaciones deportivas no lo presentaron.

Las **tres (3) federaciones deportivas** que **presentaron el proyecto de presupuesto después del treinta de junio** son: **i)** Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, **ii)** Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas y **iii)** Federación Salvadoreña de Ciclismo. Las federaciones deportivas que, al día de hoy, **no han presentado la propuesta de presupuesto** son: **i)** La Federación Salvadoreña de Ajedrez y **ii)** Federación Salvadoreña de Squash.

Las **tres (3) federaciones deportivas nacionales** reconocidas e inscritas a finales del año 2020, todas presentaron su proyecto de presupuesto en tiempo y forma.

### **ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES**

De las **diez (10) asociaciones deportivas nacionales** reconocidas e inscritas en el INDES hasta el 2019 todas presentaron su presupuesto en tiempo y forma.

### **ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES**

De las **dos (2) organizaciones deportivas nacionales** (COPESA y OOEE) reconocidas por el INDES, ambas presentaron su presupuesto en tiempo y forma. Se expone a este Comité Directivo la necesidad de velar por el cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo que, se solicita hacer un **llamado de atención** a las federaciones que no han presentado en tiempo y forma sus proyectos de presupuesto para el año 2022.

### **ACUERDO 481-25-2021.**

Después de haber escuchado y analizado el informe de parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, sobre el cumplimiento del artículo 45 literal m) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece que las Federaciones y Asociaciones Deportivas, deberán presentar a consideración del INDES, de acuerdo a sus lineamientos, el proyecto de presupuesto para el año siguiente, a más tardar en el mes de junio de cada año; **b)** Darse por enterados de que la Federación Salvadoreña de Ajedrez y la Federación Salvadoreña de Squash no han presentado, a la fecha, la propuesta del presupuesto; **c) EMPLAZAR** a la Federación Salvadoreña de Ajedrez y a la Federación Salvadoreña de Squash para que un plazo

de ocho (8) días hábiles a partir del seis (6) de julio del 2021 presenten en la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES su propuesta de presupuesto; **d) PREVENIR** a la Federación Salvadoreña de Ajedrez y a la Federación Salvadoreña de Squash que en caso de incumplimiento del literal c) del presente acuerdo este Comité Directivo enviará el correspondiente expediente al Tribunal de Disciplina , Ética y Apelaciones (TDEA) y **d) Girar** lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES PARA PROYECTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BEISBOL, FEDERACION SALVADOREÑA DE ATLETISMO, FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION Y ASOCIACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que recibió solicitudes de ayuda adicional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, para proyectos deportivos del año 2021. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a Comité Directivo **APROBACIÓN DE AYUDAS ADICIONALES**, a favor de las siguientes federaciones: **a) Federación Salvadoreña de Beisbol**, por un monto **CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,570.46)**, los cuales serán utilizados para cubrir el pago de honorarios de entrenador extranjero señor Manuel Crespo, por un monto mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTÁVOS DE DÓLAR (US\$2,428.41) correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2021; **b) Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto **CATORCE MIL QUINIENTOS**

**CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,540.58)** los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de participación en el Campeonato NACAC U18-U23 a realizarse en San José, Costa Rica, del 9 al 11 de julio del 2021; **c) Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto de hasta un máximo de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)** mensual en los meses de julio y agosto los cuales serán utilizados para cubrir gastos de pago de honorarios de profesores y coordinador de cursos de verano de natación en la piscina del Polideportivo Merliot, de acuerdo a datos validados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, sobre la inscripción de usuarios y apertura de grupos; **d) Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas**, por un monto de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)** los cuales serán utilizados para el pago complementario de honorarios para motorista por un monto mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$275.00) correspondientes a los meses de julio a diciembre 2021. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 482-25-2021.-**

Luego de discutido el punto expuesto de parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar en concepto de Ayuda Adicional fondos para proyectos deportivos a favor de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales: **l) Federación Salvadoreña de Beisbol**, por un monto **CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,570.46)** los cuales serán utilizados para cubrir el pago de honorarios de entrenador extranjero señor Manuel Crespo, por un monto mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTÁVOS DE DÓLAR (US\$2,428.41)

correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2021; **II) Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$14,540.58)** los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de participación en el campeonato NACAC U18-U23 a realizarse en San José, Costa Rica del 9 al 11 de julio del 2021; **III) Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto de hasta un máximo de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)** mensual en los meses de julio y agosto del 2021, los cuales serán utilizados para cubrir gastos de pago de honorarios de profesores y coordinador de cursos de verano de natación en la piscina del Polideportivo Merliot, de acuerdo a datos validados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo sobre la inscripción de usuarios y apertura de grupos; **IV) Asociación Salvadoreña de Baloncesto en Silla de Ruedas**, por un monto de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)** los cuales serán utilizados para el pago complementario de honorarios para motorista por un monto mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$275.00) correspondientes a los meses de julio a diciembre del 2021; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

### **6.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, presenta la solicitud de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la **Federación Salvadoreña de Levantamiento**

**de Pesas**; habiendo sido evaluada de acuerdo al numeral 4 del literal J) del romano X del Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la autorización para el uso fondos de contingencia de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, por un monto de **MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,540.00)** para cubrir el pago de alquiler de bodega para resguardo de material deportivo correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2021; y **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,725.00)** para cubrir el pago de la renovación de credenciales y carnets de oficiales de la referida federación. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, además, de contar con la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 483- 25-2021.**

Luego de analizada y discutida la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el uso de fondos de contingencia de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, por un monto de **MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,540.00)** para cubrir el pago de alquiler de bodega para resguardo de material deportivo correspondiente a los mes de julio y agosto del año 2021; y un monto de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,725.00)** para cubrir el pago de la renovación de credenciales y carnets de oficiales de la referida federación; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA:**

### **7.1 INFORME DE NOTIFICACIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE INICIO DE AUDITORIA A LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTES EN SILLA DE RUEDAS (ASADESIR).**

El Departamento de Auditoría Interna, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 literal f) de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del ejercicio fiscal 2021, dará inicio al **“Examen Especial a los Ingresos y Gastos, realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas (ASADESIR), correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020”**.

Tomando como base las metas y actividades de Auditoría Interna proyectadas en el Plan de Trabajo del Ejercicio 2021, específicamente en la realización de Exámenes Especiales a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, se iniciará el **“Examen Especial a los Ingresos y Gastos, realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas (ASADESIR), correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020”**, de acuerdo a la Normas de Auditoría Interna de Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **ACUERDO 484- 25-2021.**

Luego de haber escuchado la lectura de dicha notificación; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del inicio del **“Examen Especial a los Ingresos y Gastos, realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas (ASADESIR), correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020”**; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Deportiva y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus



obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**8. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN “CLUB DEPORTIVO GERARDO BARRIOS”, Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS”.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la Asociación “Club Deportivo Gerardo Barrios”, emitida por el secretario de junta directiva Carlos Mauricio Díaz Orellana el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General Ordinaria en San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, a las dieciséis horas del día trece de junio de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de quince de junio de dos mil veintiuno y finaliza el catorce de junio de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la Asociación “Club Deportivo Gerardo Barrios” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 485-25-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Reconocer la nueva junta directiva de la Asociación “Club Deportivo Gerardo Barrios”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del quince de junio de dos mil veintiuno y finaliza el catorce de junio de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la Asociación “Club Deportivo Gerardo Barrios”; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9. ASUNTOS DE LA GERENCIA FINANCIERA:**

### **9.1 INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INSCRITAS A INDES EN LA ENTREGA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA LABORES.**

El Gerente Financiero, Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, presenta informe de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, que no han dado cumplimiento de la presentación de Estados Financieros Auditados, Memoria Labores, Libros de Caja y Liquidación de Fondos por Desarrollo Deportivo, según lo establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Manual de Relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, según los registros del Departamento de Finanzas.

Así mismo expresa, que se les notifica a las instituciones los incumplimientos por correo electrónico, o se les menciona cuando presentan las solicitudes mensuales de fondos y algunas manifiestan haberlos entregado y al investigar se determinó que algunas de ellas, los entregaron en la recepción de INDES y fueron remitidos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo y la Gerencia Legal, por lo que es importante realizar

un informe consolidado, para que las instituciones que no han cumplido, se les notifique para que remitan dichos informes oportunamente.

**ACUERDO 486-25-2021.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Gerente Financiero, Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Financiera, de los incumplimientos de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y de las comunicaciones respectivas a estas instituciones; y **b)** Girar lineamientos específicos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal y Gerencia Administrativa, para que verifiquen si han sido recibidos los Estados Financieros y Memoria de Labores de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, para que los remitan a la Gerencia Financiera, cada vez que se los remitan, y para que, de acuerdo a sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas cuarenta minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad Honorem de INDES**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Propietaria por el Sector  
Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno.**

---

Lic. Blanca Alicia Cubillas  
**Directora Propietaria por el Sector  
Asociaciones**

---

Lcda. Carmen Aida Granillo Barrera.  
**Directora Propietaria por el Sector  
Federaciones**

---

Sr. Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director Suplente por el Sector  
Gobierno**

---

Sr. Juan Alberto García  
**Director Suplente por el Sector  
Asociaciones**

---

Lic. Efraín Alexis Segura  
**Segundo Director Suplente**  
**Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Tercer Director Suplente**  
**Sector Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**